



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0052

SE RECHAZAN DE PLANO los recursos de reposición y en subsidio de apelación, interpuestos por el apoderado de la morosa INTERVENTORÍA DE PROYECTOS S.A.S. contra el **auto** de 18 de agosto de 2022, que dispuso seguir adelante la ejecución (archivo 32), comoquiera que dicha decisión, por expreso mandato del inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., **no admite recurso**.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP